

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: El Proyecto de Ley de Alimentación Pública que obtuvo media sanción en la sesión de fecha 18 de Noviembre de 2021 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO: Que, la iniciativa fue presentada por las Diputadas Erica Hynes y Clara García (Bloque del Partido Socialista), recopilando diversas experiencias, iniciativas y realidades de todo el territorio santafesino.

Que, el Estado Provincial cuenta con diferentes herramientas, instrumentos y modalidades por medio de los cuales propicia el acceso a la alimentación a la sociedad santafesina.

Que, en el mismo sentido pero a nivel municipal, existen diversas políticas alimentarias cuyo objeto implica asegurar el acceso a alimentos adecuados en cantidad y calidad nutricional, así como promover el abastecimiento y apoyo estatal hacia los establecimientos productivos locales.

Que, siguiendo con lo descripto en el párrafo anterior, este Honorable Concejo Municipal dio sanción a la Ordenanza N° 4845/2019, la cual establece los lineamientos generales para el desarrollo de una política que promueva la agricultura urbana y periurbana en nuestra localidad.

Que, asimismo, mediante la sanción en fecha 21 de Abril de 2021 de la Minuta de Comunicación N° 2715, se solicitó al Sr. Intendente Municipal que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la efectiva implementación en nuestra ciudad del Programa “Sembrar Soberanía Alimentaria”, atendiendo a la importancia de contar con herramientas que fortalezcan los procesos organizacionales y de gestión de las unidades productivas vinculadas al sector alimenticio.

Que, las políticas de alimentación pública incluyen los alimentos brindados en espacios colectivos, donde el Estado puede participar directamente prestando un servicio, hacerlo indirectamente a través del financiamiento a organizaciones y/o efectuando asistencia alimentaria mediante la entrega de mercaderías o de prestaciones monetarias para su adquisición, siendo prioritario promover la participación de los distintos actores involucrados (beneficiarios, productores de la economía social y/o familiar, entre otros).

Que, esta situación empuja a todos los actores institucionales a brindar apoyo y adhesión a la iniciativa legislativa, con el objetivo de lograr su eventual sanción.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

---

ARTÍCULO 1º: Adherir al proyecto de Ley de Alimentación Pública que obtuvo media sanción en la sesión de fecha 18 de Noviembre de 2021 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicitando su pronto tratamiento por parte del Senado y posterior sanción definitiva.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1503 Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.